

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8168 *LA OCHAVA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LA OCHAVA, S.L.
ESPACIOS PREMIUM HOSTELEROS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "La Ochava, S.L." (Sociedad totalmente Escindida), celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó, por unanimidad, la escisión total en los términos previstos en los artículos 68.1. 1.º y 69 de la Ley 3/2009.

La Sociedad "La Ochava, S.L." (Sociedad Totalmente Escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos sociedades de nueva creación, una de ellas que sucederá en la denominación a la Sociedad Totalmente Escindida, esto es, "La Ochava, S.L." (Sociedad Beneficiaria), y otra que se denominará "Espacios Premium Hosteleros, S.L." (Sociedad Beneficiaria). "Espacios Premium Hosteleros, S.L." (Sociedad Beneficiaria) asumirá los activos y pasivos inmobiliarios de la Sociedad escindida y; "La Ochava, S.L." (Sociedad Beneficiaria) asumirá el resto de los activos y pasivos de la Sociedad escindida, que constituyen el negocio o explotación económica principal de la Sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 4 de noviembre de 2021.- Las Administradoras Solidarias, Juana Gómez Brea y Ángela Gómez Brea.

ID: A210063777-1